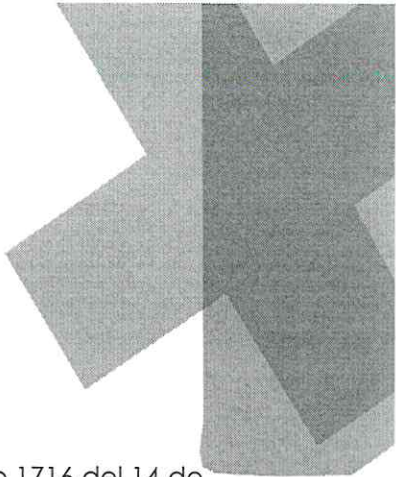




INFORME DE GESTIÓN
Comité de Conciliación y Defensa Judicial
2º semestres
Vigencia 2024.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3º del artículo 20 de Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, la suscrita Secretaria del Comité procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Entidad durante el segundo semestre de la vigencia 2024, de la siguiente manera:

1. Procesos.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias a la fecha tiene un cumulo de 106 procesos, los cuales están divididos de la siguiente manera:

Clase proceso	Cantidad
Nulidad y Restablecimiento del derecho	55
Reparaciones Directas	21
Controversia Contractual	2
Ordinario Laboral	20
Ejecutivos	2
Acciones de Repetición	4
Dda. de Pertenecía	2
TOTAL	106

En materia de vigilancia y control en contra de la ESE HLCl, se encuentra la siguiente cantidad de procesos:

Entidad vigilante	Cantidad	valor total condena
MINISTERIO DEL TRABAJO	1	\$ 24.085.024
DADIS	9 con fallo 6	\$ 166.832.050

Que para este segundo semestre el comité de conciliación y defensa judicial ha realizado las siguientes acciones:

2. Sesiones de Comité.

El articulo 18 de la Decreto 1716 de 2009, dispone que, El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan, acatando lo anterior entre los meses de Julio y Diciembre del año 2024, el Comité de Conciliación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, sesiono Doce (12) ocasiones, de las cuales doce (12) fueron ordinarias y extraordinarias no se presentaron, tal como se discrimina de la siguiente forma:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Julio	15 - 16	-
Agosto	17 - 18	-
Septiembre	19 - 20	-
Octubre	21 -22	-
Noviembre	23 - 24	-
Diciembre	25 - 26	-
TOTAL	12	-





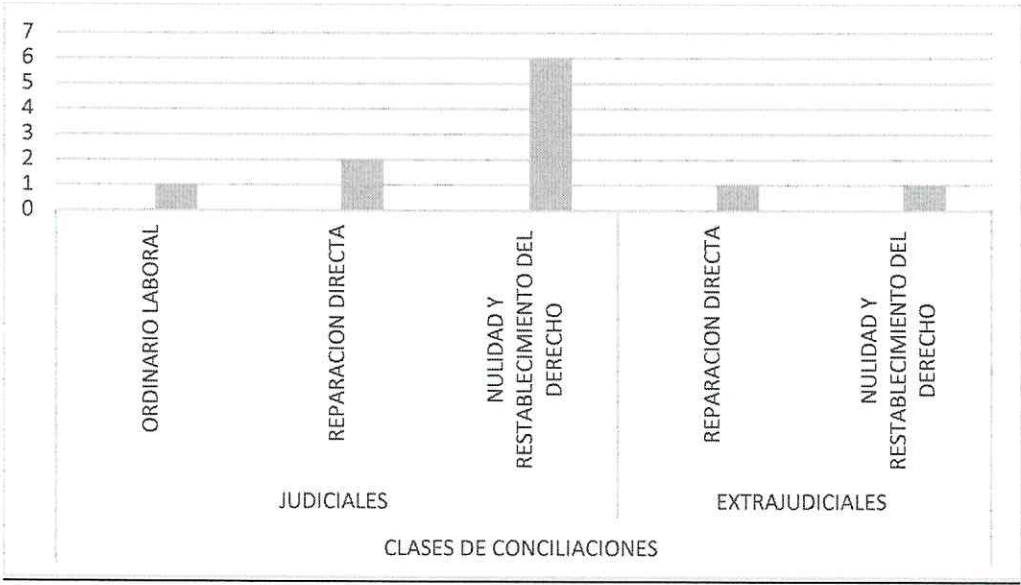
De lo anterior, se levantaron doce (12) actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas las presiden dando cumplimiento al No. 1 del Artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

1. **Gestión Mensual del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Fichas Técnicas y Otros Tema Tratados.**

MES	DIA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES REPETICIÓN	PROPUESTA ECONOMICA PAGO SENTENCIA	ESTUDIO PAGO SENTENCIA	OTROS	TOTAL
Julio	5	-	-	-	-	-	1	1
	17	-	2	-	-	-	-	2
Agosto	5	-	1	-	-	-	-	1
	9	-	-	-	-	-	1	1
Septiembre	2	-	1	-	-	-	-	1
	30	-	1	-	-	-	-	1
Octubre	9	-	2	-	1	-	-	3
	23	-	1	-	-	-	-	1
Noviembre	12	1	1	-	-	-	-	2
	20	1	-	-	-	-	-	1
Diciembre	23	-	-	-	1	-	-	1
	30	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL		2	9	0	2	1	3	16

De acuerdo a las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, acciones de repeticiones, propuesta económica pago de sentencia, estudio de pagos de sentencias y otros temas, se le indica que, para el segundo semestre, el que más se utilizó fueron las conciliaciones judiciales, no obstante, seguida dichas actuaciones se encuentra las conciliaciones extrajudiciales y otros temas diferentes.

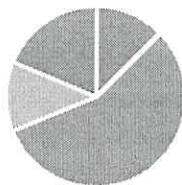
De lo anterior, por conciliaciones judicial y extrajudicial por tipo de procesos con más solicitudes son la siguiente descripción:



2. **Decisiones del comité.**

Las decisiones comité de conciliación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias respecto a los temas sometidos a estudio del comité de conciliación en el segundo semestre de 2024 se discrimina de la siguiente manera:





- EXTRAJUDICIALES
- JUDICIALES
- ACCIONES REPETICIONES
- PROPUESTAS ECONOMICAS DE PAGOS SENTENCIAS
- ESTUDIO PAGO SENTENCIAS
- OTROS TEMAS LLEVADOS AL COMITÉ

Los cuales de acuerdo con los temas llevados al comité y conceptos emitidos por los abogados que llevan a cabo la defensa judicial de la ESE HLCI.

El comité decidió en términos generales en este segundo semestre que las diligencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales es de no conciliar las prestaciones de los demandantes o convocantes

En cuanto a las acciones de repeticiones no se presentó estudio o análisis de casos durante el segundo semestre de la vigencia 2024.

Por otra parte, para el segundo semestre se presentaron dos propuestas económicas de pagos de sentencias, con viabilidad de conciliar, de igual modo, los miembros del comité estudiaron la viabilidad conciliar la propuesta de reconsideración y transacción de pago realizada por Salud Móvil de la Costa antes Setransalud contra la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, dentro del Proceso de Controversia Contractuales, bajo radicado N°13001-33-33-004-2023-00254-00 en el Juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito de Cartagena, siempre y cuando se aceptara la contrapropuesta presentada por la entidad.

Así como también, se presentó informe de gestión del primer semestre vigencia 2024 ante el comité.

En este orden de ideas, los miembros del comité estudiaron la prevención del daño antijurídico en el cumplimiento de los procedimientos administrativos en el caso del derecho de petición presentado por el señor Adalberto Herrera Brieva en representación de la Fundación Integral para el Desarrollo Primavera sobre la factura No. SIG 1178, radicada en la entidad mediante radicado No. 1740 del 13 de junio de 2024, dentro del contrato No. 077-24.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la Secretaria del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del Segundo Semestre de 2024 y posterior publicación en la Página Web de la Entidad, así mismo se enviará el presente informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior.

Monica Martelo Pereira
MONICA MARTELO PEREIRA

Secretaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica.
ESE Hospital Cartagena de Indias.